



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Simón Bolívar Baño Calero; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya, Procurador Sindico; Ing. Cinthya Vera, Directora de Gestión de Desarrollo Económico Productivo; Mgs. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, al señor José Morejón, Coordinador de barrios, a la delegada del gobierno provincial, da la bienvenida a los señores Concejales, y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia de cuatro señores concejales y la Máxima Autoridad, e informa que, mediante Oficio No. GADMCJS-SG-2025-028-O se ha notificado a la Sra. Mónica Palma, Concejala Alterna del Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas, la RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 041-C-GADMCJS-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, que dice: *“ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad autorizar al señor Concejala Jonatan Rosendo Calero Barcenas, la licencia por asuntos particulares con cargo a vacaciones, de los días martes 25 y miércoles 26 de marzo de 2025.”* Y, quien en lo posterior como respuesta manifiesta que: *“ (...) Respondiendo a lo notificado les doy a conocer que no podré asumir la principalización por los días establecidos en el documento martes 25 y miércoles 26 porque no me encuentro en el Cantón.”* Por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H21 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 19 de marzo de 2025. **5.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 022-A-GADMCJS 2025, de fecha 18 de marzo de 2025, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública del lote N°



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

007, manzana N° 036, ubicado en la parroquia y ciudad La Joya de los Sachas, barrio Santa Rita, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA "YANA KURY", PARA EL DESARROLLO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS." **6.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del "CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE ORELLANA "AMAZONÍA ESENCIA DE VIDA". **7.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y GESTIONES CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO GADPO: CANCHA CUBIERTA METÁLICA, GRADERIOS Y ESCENARIO, COMUNA KICHWA WATARACU RECINTO RIO SALVADOR, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **8.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y GESTIONES CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA; CANCHA Y CUBIERTA EN GRADERIOS, BARRIO 5 DE JUNIO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **9.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS, Y ESCENARIO, COMUNIDAD BELLA SOMBRA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **10.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, ESCENARIO, GRADERIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL BARRIO 9 DE OCTUBRE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **11.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 13, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, lotización Municipio Solidario I (barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Srta. NAYELI YAHIELIN AMAGUAYA BÁRCENES. **12.** Análisis y resolución sobre la reforma a la RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 023 C-GADMCJS-2025, adoptada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 19 de febrero de 2025. **13.** Clausura. Seguidamente la Máxima Autoridad solicita al Seno del Concejo se incorpore un punto adicional al orden del día respecto a lo siguiente: a) **Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD NUEVO ECUADOR DE LA ZONA 5 Y 6, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA."**

Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *`` este punto corresponde a la autorización para firmar un convenio ya que el terreno donde se va a hacer el cumplimiento del presupuesto participativo que es el mantenimiento del coliseo de la comunidad Nuevo Ecuador, está dentro de un terreno del gobierno provincial y para poder invertir recursos necesitamos firmar el convenio correspondiente.``* Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto quien mociona que: *`` hemos escuchado un pedido para que se incluya un punto muy importante en beneficio de la zona 5 y 6, para lo cual yo mociono que se incluya este punto más al orden del día.``* Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien apoya la moción diciendo que: *`` veo muy oportuno que el punto que ha manifestado el compañero Cepeda sea incluido en vista que beneficia a nuestra comunidad Nuevo Ecuador en una obra que es muy importante para los ciudadanos y todo lo que va en beneficio de ellos es oportuno de nosotros como concejales apoyar. Por lo tanto apoyo la moción del compañero Cepeda.``* La Secretaria General interviene informando que se incorpora a la sesión de concejo municipal la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar la incorporación de un punto adicional al orden del día: **13. Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD NUEVO ECUADOR DE LA ZONA 5 Y 6, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto quien mociona se apruebe el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien apoya la moción diciendo que: *“ofrecer una disculpa pública por mi atraso, las consecuencias de vivir en la parte rural muchas veces tenemos este tipo de situaciones con el transporte por lo cual llegue un poco poquito atrasada. Mi pronunciamiento es para dar apoyo a la moción presentada por el compañero Geovanny Cepeda.”* La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad de los presentes el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 19 de marzo de 2025. **5.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 022-A-GADMCJS 2025, de fecha 18 de marzo de 2025, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública del lote N° 007, manzana N° 036, ubicado en la parroquia y ciudad La Joya de los Sachas, barrio Santa Rita, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA “YANA KURY”, PARA EL DESARROLLO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS.” **6.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del “CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE ORELLANA “AMAZONÍA ESENCIA DE VIDA”. **7.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y GESTIONES CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO GADPO: CANCHA CUBIERTA METÁLICA, GRADERIOS Y ESCENARIO, COMUNA KICHWA WATARACU RECINTO RIO SALVADOR, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.” **8.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y GESTIONES CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA; CANCHA Y CUBIERTA EN GRADERIOS, BARRIO 5 DE JUNIO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **9.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS, Y ESCENARIO, COMUNIDAD BELLA SOMBRA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **10.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, ESCENARIO, GRADERIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL BARRIO 9 DE OCTUBRE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **11.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 13, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, lotización Municipio Solidario I (barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Srta. NAYELI YAHIELIN AMAGUAYA BÁRCENES. **12.** Análisis y resolución sobre la reforma a la RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 023 C-GADMCJS-2025, adoptada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 19 de febrero de 2025. **13.** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD NUEVO ECUADOR DE LA ZONA 5 Y 6, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **14.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 011-CM-GADMCJS 2025, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta N° 011, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *esta acta fue adjunta a la convocatoria en el tiempo estipulado en la ley para su respectivo*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

*análisis y revisión.`` Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien mociona que: `` todos aquí presentes hemos recibido la documentación necesaria y correspondiente dentro del término legal, en la cual estamos tratando el acta de la sesión ordinaria en la cual todos intervenimos, la cual hemos leído y hemos tratado asuntos importantes; se refiere al ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2025, la misma que consta de 10 fojas, tratamos puntos importantes para nuestro cantón, dentro de eso en el noveno punto tratamos el conocimiento y resolución del proyecto denominado: "Fortalecimiento del turismo comunitario en la comuna Kichwa Parutu Yacu, de la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas, mediante el apoyo a la transportación turística fluvial", y autorización a la máxima autoridad la firma del convenio. Para lo cual mociono para que se apruebe el acta 011 que se realizó el 19 de marzo de 2025.`` Moción que es apoyada por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 19 de marzo de 2025. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 022-A-GADMCJS 2025, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025, EMITIDA POR LA MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL LOTE N° 007, MANZANA N° 036, UBICADO EN LA PARROQUIA Y CIUDAD LA JOYA DE LOS SACHAS, BARRIO SANTA RITA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA "YANA KURY", PARA EL DESARROLLO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS."** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Escritura de modificatoria. 2. Ficha Registral 36327. 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 031-2025. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 022-A-GADMCJS-2025, que dice: `` (...) Artículo 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, a favor del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, el área de terreno de la superficie de 26.973,00 m2, de propiedad del señor ARGUELLO YANEZ ANGEL URIBE, con clave catastral 220350011003600700000000, ubicado en la Parroquia y ciudad: La Joya de los Sachas /barrio Santa Rita; zona N° 01, sector N° 10; manzana N° 036; lote N° 007 (...) Artículo 2.- Determinar que el avalúo del área de terreno es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 267.343,83), acorde al informe de valoración emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas y especificado en los considerandos precedentes. (...)`` Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 17539. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` como es de su conocimiento desde el inicio de nuestra administración hemos empezado con la elaboración de varios proyectos y tocando puertas de diferentes instituciones para el financiamiento. Petroecuador*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

nos ha dado la oportunidad de poder ejecutar un proyecto mediante el financiamiento de ellos aproximadamente de USD 2.2 millones en el cual dentro de la inversión que se va a realizar hay un procedimiento para poder firmar el convenio y al momento que toque firmar es otro proceso que tenemos que llevar al seno del concejo. En este punto es porque ya hemos recibido la carta en la cual Petroecuador nos aprueba el proyecto, tenemos los informes de viabilidad del proyecto, nos hizo llegar un oficio en el cual nosotros tenemos que dar el consentimiento e interés de ser el ente ejecutor de este proyecto porque el mismo ya fue aprobado por parte de ellos; ahorita nosotros vamos a decir que queremos ser el ente ejecutor, para ello tenemos que cumplir con varios requisitos, uno de ellos es tener el terreno. Manifestar que para la elección del terreno se hizo un cabildo popular en el cual se invitó a toda la ciudadanía, incluso tuvo la presencia de participación ciudadana del señor Ing. Enríquez, quien estuvo dando veracidad de que el cabildo se realicen en base a lo estipulado en la ley de participación ciudadana. Se tuvo tres terrenos y llegó a elegir uno. Seguidamente solicita la intervención de la Directora que Gestión de Planificación, para la explicación respectiva, quien informa que: “la declaratoria de utilidad pública para la construcción de un parque familiar para el sano esparcimiento denominado Yana Kury, el proceso inicia desde la parte técnica con una solicitud del presidente del barrio Santa Rita en donde resolvió por mayoría absoluta la aceptación de la construcción de un parque el mismo que se realiza mediante un proyecto unificado entre el barrio, la municipalidad y Petroecuador por una compensación. Con fecha 09 de julio de 2024 se llevó a cabo un cabildo popular para determinar el área para la construcción del parque, en este cabildo se pusieron a consideración de la ciudadanía tres áreas, en las cuales se identificó cual era por parte de la ciudadanía y los técnicos, el terreno idóneo para la implantación de este parque; lo que se buscaba técnicamente era que el proyecto se implante dentro de una área mayor a 2.5 hectáreas, que tenga accesos y sobre todo en un lugar que permita descentralizar la ciudad en lo que corresponde al área céntrica. Posterior a eso se realizó una acta de trabajo celebrada entre Petroecuador y el gad municipal en donde se establecen acuerdos y compromisos administrativos, entre ello la escritura donde se va a implantar dicho proyecto. Una vez autorizado para la realización del proyecto mediante GADMCJS-7015 por parte de la señora alcaldesa, se determinó el análisis general para la implantación del proyecto donde el Arq. Vito Arrobo con todas las características técnicas, ambientales y lo que corresponde a servicios públicos de soporte indico que la alternativa 1 obtuvo el rango más alto en lo que corresponde a la factibilidad para la implementación del proyecto, el terreno del señor Arguello Yáñez Ángel Uribe. Posterior a esto se inició lo que es el proceso para lo que es en sí la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, se solicitó a cada una de las direcciones que intervienen dentro de este procedimiento, el certificado del registro de la propiedad, suscrito por el Dr. Aurelio Orozco el 20 de diciembre de 2024, se solicitó al Arq. Jorge Sánchez, Jefe de Avalúos y Catastros, el informe catastral donde se identifica el área del predio, el valor de la propiedad para la declaratoria de la utilidad pública. Con certificación N. 15 del 26 de diciembre de 2024 el Arq. Vito Arrobo, certifica que el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA “YANA KURY”, PARA EL DESARROLLO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS no se encuentra en oposición con la planificación del ordenamiento territorial cantonal. Se solicito a la direccion de gestión financiera que emita la certificación de disponibilidad presupuestaria para la expropiación de dicho predio. Se solicito a la Unidad de Riesgos el informe 03 de fecha 29 de enero de 2025, en donde indica que se encuentra fuera de nivel alto de susceptibilidad ante riesgo de inundación, erosión y deslizamiento. Estos puntos importantes para cada uno de los proyectos que estamos ejecutando, siempre es necesario contar con todas las factibilidades técnicas antes de iniciar cualquier proyecto. Es así que se emite un informe general en donde están estipulados cada uno de estos antecedentes que estoy indicando, con el propósito de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación para destina el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA "YANA KURY", PARA EL DESARROLLO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS. El terreno pertenece al señor Arguello Yánez Ángel Uribe con clave catastral 203500110036007, el predio se encuentra en el área urbana, en la parroquia La Joya de los Sachas, barrio Santa Rita, zona 1, sector 10, manzana 36, lote 07, avenida santa rita y calle Pachakutik, superficie del terreno es de 26.973 m2 el mismo que está valorado en USD 267.343,83, este valor corresponde al año anterior de la fecha de declaratoria de utilidad pública que corresponde al 2024.`` Y la intervención del Procurador Sindico, para la explicación pertinente quien argumenta que: `` este proceso se ha venido tratando desde hace mucho tiempo atrás, recordaran que incluso se aprobó una ordenanza que tiene por objetivo apoyar o fomentar esta inversión de parte de entidades públicas en áreas de beneficio de la ciudadanía en el cantón. En ese sentido la señora alcaldesa ha venido informando al seno del concejo municipal las diferentes gestiones que ha venido realizando y una de ellas con la empresa Petroecuador en donde han manifestado su interés de hacer una importante inversión en un sitio predestinado para efectos de la construcción de este parque Yana Kury, en ese sentido se ha procedido a hacer el trámite administrativo pertinente, conforme lo determina el COOTAD como la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la declaratoria de utilidad pública se ha realizado el anuncio del proyecto, luego de eso contando con todos los informes respectivos y se ha identificado tres áreas las cuales reúnen las condiciones técnicas, fotográficas para realizar este proyecto y la definición de lo hizo a través de uno de los mecanismos de participación ciudadana como es el cabildo popular donde la ciudadanía se ha manifestado mayoritariamente en determinar el lugar donde se construya ese parque. En ese sentido contando con esa definición se ha procedido hacer el trámite administrativo respectivo para la declaratoria de utilidad pública emitiendo la respectiva resolucion la cual consta en el expediente administrativo que detalla los antecedentes de hecho y derecho que motivaron la declaratoria de utilidad pública y una vez declarado de utilidad pública conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica da un tiempo de treinta días para hacer la negociación con el propietario, en ese sentido se ha convocado a la reunión para la negociación, la ley determina que se puede mejorar el precio hasta un 10%, inicialmente la posición del propietario quieren lo máximo, que se le pague el 10%, pero intervino la capacidad negociadora de la señora Alcaldesa y se procedió hacer la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

negociación, la posición de la entidad a través de la señora alcaldesa fue cancelar el 5% adicional al precio fijado como avaluo. El propietario manifestó que se haga una intermedia, es decir 7,5% sin embargo y dada la realidad económica que tiene el gad municipal en la partida respectiva se procedió a argumentar en este sentido y la negociación se cerró en cerca del 5% adicional del precio determinado como avaluo del bien inmueble. Acogiendo esta posición y aceptando por parte del propietario se cerró la negociación en ese sentido y lo que corresponde posterior a ello es realizar la minuta de transferencia de dominio del bien inmueble por expropiación; eso se remitirá a procuraduría síndica y se procederá hacer los trámites legales pertinentes hasta consolidar la propiedad de este bien inmueble con la inscripción en el registro de la propiedad, con lo cual culminaría la transferencia de dominio y se justificaría el contar con un bien inmueble en propiedad del gad municipal para la ejecución del parque Yana Kury. Finalmente interviene la señora Alcaldesa expresando que: “ para este proyecto nosotros realizamos una ordenanza que fue aprobada en este seno de concejo que corresponde a una ordenanza de cooperación con instituciones públicas y esa ordenanza es uno de los requisitos que se adjunta para la ejecución de este proyecto.” Seguidamente los señores Concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 022-A-GADMCJS 2025, de fecha 18 de marzo de 2025. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 022-A-GADMCJS 2025, de fecha 18 de marzo de 2025, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de declaratoria de utilidad pública del lote N° 007, manzana N° 036, ubicado en la parroquia y ciudad La Joya de los Sachas, barrio Santa Rita, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA “YANA KURY”, PARA EL DESARROLLO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS.” **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE ORELLANA “AMAZONÍA ESENCIA DE VIDA.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Ofc. N°012. 2. INFORME TÉCNICO N° GADMCJS–DGDEP–RNV–2025-001, que dice: “ 6. CONCLUSIONES La Cámara de emprendedores solicita el préstamo de mobiliarios para la apertura de nuevos espacios de comercialización. La solicitud presentada y el objetivo especificado en el informe técnico adjunto se inclina a apoyar a cumplir objetivos planteados en el proyecto considerando que no se necesita el contrato de garantías debido a que en caso de Incumplir con los objetivos y obligaciones de este convenio se procederá a la terminación del mismo y restitución del mobiliario dado en comodato. La cámara de emprendedores se mantiene activa y tiene un alcance amplio de gestión que permitiría un apoyo considerable para el proyecto.



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

Permitir el préstamo en comodato de las estanterías permitiría una mejor gestión de productos al empoderar a la cámara y a los emprendedores que gusten sumarse al proyecto. 7. RECOMENDACIONES Se recomienda permitir el préstamo de estanterías en comodato para el uso, gestión y cuidado de las mismas a la Cámara de Emprendedores de Orellana "Amazonía Esencia de vida" ya funcionarían como un apoyo en el cumplimiento de los componentes estipulados en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS CON ÉNFASIS EN AGREGADORES DE VALOR A LA PRODUCCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS". Se recomienda como administrador del convenio al técnico encargado de ejecutar y brindar seguimiento al proyecto "FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS CON ÉNFASIS EN AGREGADORES DE VALOR A LA PRODUCCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS". Direccionar este informe al departamento jurídico con la intención de verificar y obtener un criterio con el aval de este mismo departamento. '' 3. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS CON ÉNFASIS EN AGREGADORES DE VALOR A LA PRODUCCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. 4. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0243-M-GD, que dice: '' (...) es criterio de esta Dirección de Procuraduría Sindica que el Concejo Municipal está en la facultad de entregar en comodato 15 estanterías de propiedad de la Municipalidad a la CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE ORELLANA "AMAZONÍA ESENCIA DE VIDA", para exhibir, promocionar, difundir y comercializar los productos ofertados a la ciudadanía del cantón La Joya de los Sachas, a través de la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS CON ÉNFASIS EN AGREGADORES DE VALOR A LA PRODUCCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", mismo que se estará desarrollando en lugares de masiva concurrencia o afluencia de personas, considerados como establecimientos o puntos estratégicos como en restaurantes, hoteles y locales comerciales, cuyo objeto principal es establecer la presencia de la marca y comercializar productos de los emprendedores del cantón. Con las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO, se dignará poner en conocimiento del Concejo Municipal la petición de comodato, y se resolverá la entrega en comodato de las 15 estanterías, en donde se deberá establecer el tiempo de duración del mismo pudiendo acoger lo determinado en el proyecto emitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo del GADMCJS, o a su vez podrán establecer un tiempo mayor o menor en consideración a la vida útil de los bienes solicitados, debiéndose además autorizar a la señora Alcaldesa, la suscripción del respectivo contrato de comodato. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 461 del COOTAD en concordancia con lo dispuesto en el artículo 89 de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, el Concejo Municipal deberá definir la pertinencia o no de la entrega de la garantía referida en los artículos mencionados, siendo pertinente acotar que en el proyecto de contrato de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

comodato ya se establecen cláusulas que garantizan la buena utilización, el buen mantenimiento y la reposición del bien entregado en comodato. La Comisión de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas, controlará el uso autorizado de los bienes entregados en comodato; si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión, atendiendo la disposición contenida en el inciso final del Art. 460 del COOTAD. Cada una de las partes intervinientes designarán a los respectivos administradores y se comunicarán entre sí para la correcta ejecución del proyecto. Así también se recomienda que una vez que sea legalizado el contrato de comodato se ponga en conocimiento del Director de Alianzas Estratégicas del GADMCJS para que se proceda a su respectiva publicación en la página WEB de la Institución conforme lo determinado en el Art. 11 de la Ordenanza *ibidem*.’’ 5. Borrador del CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE ORELLANA “AMAZONÍA ESENCIA DE VIDA.” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 20245. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Directora de Gestión de Desarrollo Económico Productivo para la explicación respectiva, quien informa que: `` este convenio de comodato es parte de un componente del proyecto de fortalecimiento a los agregadores de valor a través de un proyecto que manejamos la dirección. El objetivo de este proyecto es poder llegar a los diferentes puntos de comercialización de una forma estratégica, en este caso hemos tomado como aliados estratégicos los diferentes hoteles, restaurantes y centros comerciales que tenemos en el centro urbano del cantón para establecer estas estanterías, serán entregadas a través de un convenio de comodato a la CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE ORELLANA “AMAZONÍA ESENCIA DE VIDA” en donde forman parte los emprendedores del cantón. Estas estanterías tienen un plazo de vigencia del contrato de comodato de tres años, como dirección estaremos brindando todo el soporte técnico, el acompañamiento en la parte comercial y la promoción y la publicidad de los diferentes espacios donde se van a ubicar estas estanterías.`` Interviene la señora alcaldesa expresando que: `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` este proyecto nos da muchísima alegría porque no solo vamos a tener un lugar donde van a poder vender nuestros emprendedores sus productos, son varios puntos, tenemos aquí 15 puntos dentro del cantón que corresponden a restaurantes, hoteles donde muchas veces funcionan empresas petroleras, prestadoras de servicios donde vienen a trabajar y a la vez apoyarían a nuestros emprendedores con la compra de un producto, la compra de esa oportunidad de darles a nuestros emprendedores de poder seguir creciendo, incrementando su emprendimiento. Esta visión es clara y no solo queremos llevarla a nivel cantonal, por ello Ing. Cinthya solicitarle lo mas pronto se pueda hacer una reunión con la cámara de comercio provincial para llegar a los hoteles, restaurantes de la ciudad del Coca con nuestras estanterías que seria hacer un nuevo proyecto este año con la compra de nuevas estanterías y firmar un convenio con la cámara provincial que eso va a permitir que no solamente tengamos a nivel cantonal sino también en la provincia; sobre todo considerando que en el Coca hay movimiento bastante



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

de turismo internacional. Es un proyecto que nos permite expandirnos haciendo alianzas estratégicas con el sector privado.`` Y solicita la intervención del Procurador Sindico para la respectiva explicación, quien informa que: `` se procedió analizar los diferentes documentos que obran del expediente, en ese sentido se han emitido los informes técnicos los cuales justifican la entrega en comodato de estos bienes determinando los beneficios que van recibir las diferentes instituciones y productores del cantón para exhibir sus productos en lugares de concurrencia masiva de personas y poder tener y ampliar su mercado y oferta de los productos y la venta de los mismos. En ese sentido se han emitido los informes técnicos y mediante informe jurídico contenido en el Memorando GADMCJS-PS-2025-243-M-GD de fecha 20 de marzo de 2025 se ha establecido la viabilidad jurídica a efecto de la entrega en comodato de estas estanterías a la CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE ORELLANA "AMAZONÍA ESENCIA DE VIDA," se ha verificado que dicha organización cuenta con personería jurídica. En ese sentido procuraduría sindical ha procedido a elaborar el contrato de comodato en donde consta en los antecedentes y base legal todos los elementos facticos y de derecho que respaldan y motivan y justifican la suscripción de este contrato de comodato y por ende la entrega de quince estanterías a la asociación antes referida. Corresponde en ese sentido al concejo municipal entregar en comodato los bienes que se detallan en el proyecto de convenio y en los informes técnicos a la CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE ORELLANA "AMAZONÍA ESENCIA DE VIDA" a efecto de la ejecución del proyecto Fortalecimiento de iniciativas productivas con énfasis en agregadores de valor a la producción del cantón y de igual manera la autorización a la señora alcaldesa para la firma del respectivo contrato de comodato. De acuerdo a lo dispuesto en el 461 del COOTAD en concordancia con lo dispuesto en el artículo 89 de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, el Concejo Municipal deberá definir la pertinencia o no de la entrega de la garantía referida en los artículos mencionados, siendo pertinente acotar que en el proyecto de contrato de comodato ya se establecen cláusulas que garantizan la buena utilización, el buen mantenimiento y la reposición del bien entregado en comodato. En ese sentido esta estructurado el informe jurídico dando la pertinencia y legalidad respecto a esta entrega de bienes a la asociación ya referida.`` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien mociona que: `` escuchando el tema del contrato de comodato celebrado entre el GADMCJS y la CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE ORELLANA "AMAZONÍA ESENCIA DE VIDA," en calidad de concejal considero que es un buen fortalecimiento de parte del gobierno municipal a la CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES en vista de que estamos permitiendo que nuestros productores, emprendedores exhiban sus productos que les han dado valor agregado porque esa es la finalidad a lo que debemos llegar, pensar, como autoridades llegar al valor agregado porque en el momento que damos valor agregado estamos dando valor a lo que hacemos, transformando la materia prima y eso que el producto tanto como el emprendedor tengan mejores ingresos económicos a mas de eso se brinda la calidad en los productos, porque al



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

*momento que le damos valor agregado damos calidad y seguridad al cliente y como gobierno municipal estar apoyando con esta estantería esto va ayudar mucho a ellos en este caso a la parte turística, como había manifestado la señora alcaldesa que se van a colocar en sectores visibles; considero que debemos trabajar para colocarlos en los centros educativos mas grandes en vista que ahí consumen los estudiantes. Este proyecto como va iniciando va muy bien, por tal motivo con lo expuesto por el señor jurídico, la compañera Cinthya, yo mociono que se autorice a la señora alcaldesa la firma del CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE ORELLANA "AMAZONÍA ESENCIA DE VIDA," este contrato va a tener una vigencia de tres años, al final cuando culmine se trazara la nueva ruta de desarrollo de este contrato.`` Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien apoya la moción enunciando que: `` va a ser un apoyo bastante para los emprendedores nuestros ya que ellos necesitan hacer mas publicidad, como dijo el compañero Rojel, ellos necesitan que se pongan esos productos en los hoteles, restaurantes, en sitios de aglomeración humana para que conozcan porque nuestro cantón tiene muchos productos y a parte de eso son naturales y saludables, los snacks, conservas de palmito, vinos y ojala después se haga a nivel provincial para que conozcan las bondades que tiene nuestro cantón; asi mismo pedir a la compañera Cinthya Vera que haga también le seguimiento para que estas estanterías que se van a donar o se va a dar en convenio se los cuide, que se cumpla todo lo que esta en el convenio, las clausulas y así mismo visitarlos unas dos veces por mes para ver como están, ayudarles en la parte técnica para que ellos sigan fortaleciéndose y sigan saliendo adelante con sus pequeños emprendimientos. Apoyo la moción presentada por el compañero Darwin Rojel.`` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien también apoya la moción diciendo que: `` para complementar la moción y el apoyo; La Joya de los Sachas es rica en producción por excelencia pero sobre todo con esa gente y esas ganas de desempeñarse y cada día querer mejorar su calidad de vida y en este caso la calidad de nuestros productos. La Joya de los Sachas y su gente ha sido en muchos lugares que hemos estado, la gente lo acogido muy bien por la calidad de los productos que tenemos, por la forma que la gente los expone. Muy buena la idea del compañero de exponerlos en los centros educativos, en hoteles que la mayoría están habitados por trabajadores petroleros y seria bueno llegar y exponerlos en las empresas petroleras, sacar un permiso, realmente no todos los trabajadores están en los hoteles, esta recomendación y yo se que ese producto no solo lo van a consumir dentro del establecimiento sino lo van a llevar y van hacer que el país entero conozca el producto de La Joya de los Sachas, has trabajadores de distintas provincias y eso va a ser una salida. Doy mi apoyo a la moción presentada por el compañero Darwin Rojel.`` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del "CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

JOYA DE LOS SACHAS Y LA CÁMARA DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES DE ORELLANA "AMAZONÍA ESENCIA DE VIDA".

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y GESTIONES CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO GADPO: CANCHA CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS Y ESCENARIO, COMUNA KICHWA WATARACU RECINTO RÍO SALVADOR, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio. No. 233-MO-P-GADPO, que dice: *“El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en su cronograma de obras tiene programado ejecutar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS Y ESCENARIO, COMUNA KICHWA WATARACU, RECINTO RÍO SALVADOR, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. (...) Por lo expuesto solicito de la manera más comedida, se dignen tomar en consideración en el Pleno del Concejo Municipal, a fin de que emita la Resolución de Delegación de Competencia correspondiente, misma delegación que permitirá dar continuidad a la gestión de financiamiento del indicado proyecto en el Banco de Desarrollo del Ecuador - BDE, por tanto, al presente no se adjunta compromiso presupuestario.”* 2. INFORME TÉCNICO N.º GADMCJS-DGP-UEP-FC-2025-05-M, que dice: *“4. CONCLUSIONES El proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS Y ESCENARIO, COMUNA KICHWA WATARACU, RECINTO RÍO SALVADOR, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, se encuentra en cumplimiento de la mayoría de los requisitos técnicos y normativos. 5. RECOMENDACIONES Una vez revisado el componente técnico del proyecto presentado, se recomienda continuar con el trámite respectivo ya que el mismo cumple con las normativas nacionales e internacionales vigentes.”* Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 5058. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa manifiesta compañeros concejales, compañera concejala, en estas delegaciones de competencias, yo quiero en primer lugar agradecer a la compañera Prefecta por esa ardua gestión y buena voluntad de poder llegar con espacios deportivos a cada sector de nuestro cantón, tanto el área rural como el área urbana. Compañeros concejales, es de su conocimiento, el arduo trabajo que también realizamos como municipio y por ello en estos puntos de delegación de competencias están adjuntos los informes técnicos en lo cual las delegaciones de competencia nos llegaron el día miércoles anterior, día 19. Y a pesar de que tocaba, realizar varios trámites administrativos e incluso hicimos la recomendación que no solo nos pidan la delegación en algunos casos que corresponden, sino también el convenio para que nos habiliten también el uso



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

del espacio, porque son espacios en el caso de Huataracu, usufructo correspondiente y en el caso de las otras delegaciones que adelante estaremos conversando es el tema de la autorización para hacer uso de los espacios que son municipales. Entonces, con ese trabajo que se realizó y debido a que no podíamos hacer una extraordinaria, no por falta de voluntad, no querer trabajar, sino más bien porque nuestro jurídico estaba con juicios, incluso el día de ayer pasó todo el día en el Ministerio de Trabajo, llevando a cabo juicios, en lo cual eh se le complicaba avanzar con estos trabajos correspondientes. Contamos solo con un procurador síndico, como es de su conocimiento. Y es por ello que hemos llegado y les pedimos a ustedes para que el procurador síndico, se pronuncie en el tema jurídico para estos convenios. Los convenios tienen el informe técnico correspondiente, en el cual tienen las habilidades correspondientes, sin embargo, no está el informe jurídico y en lo cual llegando a pedirles a ustedes, compañeros concejales, como son delegaciones que ya hemos realizado en otros pedidos correspondientes para que el procurador síndico, se pronuncie en el tema jurídico de forma verbal, con su criterio jurídico de forma verbal para que quede en la constancia del acta y la resolución, solicito también la intervención de la arquitecta Linda Sancá, que es desde el área de la Dirección de Planificación que dan el informe técnico correspondiente. Compañeros concejales, compañera concejala, por dar atención a la brevedad posible de esta delegación de competencias, solicito que haya esa comprensión para que el criterio jurídico sea de forma verbal por parte de nuestro Procurador Síndico. Le doy paso a la arquitecta Linda para que nos dé a conocer sobre el proyecto y el informe técnico correspondiente en este punto. Seguidamente la Arq Linda Sancan Directora de Gestión de Planificación manifiesta: "Respecto a este punto del orden del día con fecha 20 de marzo del 2025, se emitió el informe técnico por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos, el informe cinco, en donde se hace la revisión del proyecto Construcción de una cancha tipo GADPO, cubierta metálica, graderíos y escenarios de la comunidad Kichwa Wataracu, Recinto Río Salvador, parroquia San Sebastián del Coca del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Dentro de la información general en lo que corresponde a la ubicación, como lo manifesté, se encuentra en la comunidad Kichwa Wataracu, en el recinto Río Salvador. El responsable del proyecto, en este caso es el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana. Dentro de este informe, en el alcance de la revisión abarcó lo que corresponde al análisis de los planos y en las especificaciones técnicas, la revisión de las normativas y estándares aplicables de acuerdo a la normativa legal vigente, Lo que corresponde a la justificación del perfil, lo que es la viabilidad ambiental y la verificación de los costos estimados en referente a la obra, posterior a eso, se revisó lo que corresponde sobre todo a la viabilidad ambiental, como ya es una área intervenida de una área comunal establecida, no presenta un impacto ambiental al entorno natural. Es así que dentro de las conclusiones y recomendaciones se da como en este caso criterio técnico, lo que corresponde a la parte técnica. Se recomienda continuar con el trámite respectivo, ya que el mismo cumple con todas las normativas nacionales e internacionales vigentes en con lo que corresponde a la normativa técnica. Posteriormente la señora Alcaldesa indica: como lo he manifestado anteriormente, solicito el criterio jurídico respectivo ante esta delegación de competencias por parte de El Abg.



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

Milton Aníbal Fonseca, Troya Procurador Síndico indica: Si bien mi primera intervención es en forma verbal, pero constará respectivamente en el acta el criterio jurídico, transformándose ya en una constancia por escrito y con la misma validez de haberlo presentado a través de proceso ordinario. Respecto a este punto, señora alcaldesa, señora concejala y señores concejales, hay un pedido expreso por parte del Consejo Provincial de Orellana para ejecutar un proyecto: *"CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS Y ESCENARIO, COMUNA KICHWA WATARACU, RECINTO RÍO SALVADOR, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"*, considerando que de acuerdo a la constitución y el COOTAD que han sido asignadas competencias exclusivas a cada gobierno, en este caso, en el artículo 55, letra g) del COOTAD establece como una competencia exclusiva de la municipalidad el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, es decir el objeto del convenio está relacionado con esta competencia exclusiva asignada a la municipalidad, en ese sentido y al ser la delegación de la competencia una figura jurídica que consta en el COOTAD y en el Código Orgánico Administrativo, hay un pedido expreso de la señora prefecta a efecto de solicitar la delegación de la competencia para poder ejecutar este proyecto, de acuerdo al pedido, es un proyecto que va a ser presentado al Banco de Desarrollo para obtener el respectivo financiamiento y ejecución del proyecto, están los informa de las dos entidades tanto del Gobierno Provincial y el Gobierno Municipal de la Joya de los Sachas, consta en el expediente administrativo el proyecto de convenio de delegación de la competencia, y pues es un tema que se ha venido tratando por la coordinación interinstitucional entre estos dos niveles de gobierno, tanto delegaciones de competencia del GAD Provincial hacia el Municipio de La Joya de los Sachas como delegaciones de competencias del GAD Municipal La Joya de los Sachas hacia el Gobierno Provincial, en ese sentido existe la viabilidad jurídica respaldado por toda la base legal y los antecedentes constantes en los informes técnicos y en el proyecto convenio de la delegación de la competencia en ese sentido solicitaría comedidamente al Concejo Municipal dado la viabilidad legal el pronunciamiento debería estar orientado en base a estos aspectos: - Delegar la competencia sin recursos establecida en el art. 55 letra g) del COOTAD respecto a planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, en favor del GAD Provincial de Orellana para ejecutar el proyecto: *"CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS Y ESCENARIO, COMUNA KICHWA WATARACU, RECINTO RÍO SALVADOR, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"*, en ese mismo sentido autorizará la firma del convenio de delegación de competencias el pedido de que sea una delegación de competencias sin recursos estaba basado en los informe emitidos por el GAD Provincial que determina que esta proyecto va ser íntegramente presentado para su financiamiento ante el Banco de Desarrollo, entonces será de cuenta del GAD provincial el financiar en su totalidad la ejecución de este proyecto lo cual implicaría que el GAD municipal no asume compromisos económicos en la delegación de la competencia por ende es una



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

delegación de competencia sin recursos, Considerando además que la Constitución de la República del Ecuador determina que no hay delegación de competencias sin recursos, excepto con la aceptación de la entidad delegada. En ese sentido, mi informe, señora alcaldesa, señora y señores concejales, si hay alguna pregunta, inquietud, ampliación, encantado de poder hacerlo.” Se le concede la palabra al señor Vicealcalde Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien manifiesta: “Agradecer a la señora Ing. Magali Orellana, Prefecta de la provincia Orellana, por estar pues siempre pendiente, en este caso nuestro cantón trayendo obras en beneficio de los ciudadanos, de los habitantes de este bello cantón Sachense. Como siempre he dicho, pues es muy loable el trabajo que hacen tanto la Prefectura como la señora Alcaldesa, pues trabajando en equipo y siempre pensando en el beneficio de nuestros ciudadanos, pues ya nos presentaron el informe técnico, también nos presentaron el compañero jurídico, pues hizo el informe jurídico verbal, el mismo que está pues hablado por la grabación magnetofónica que se está haciendo aquí, pues dará fiel cumplimiento a lo que él expresó. En este caso, pues compañeros concejales, pues yo MOCIONO para que se apruebe, se autorice en este caso la firma la señora alcaldesa de este convenio de delegación de competencias y gestiones concurrentes entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas, **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS Y ESCENARIO, COMUNA KICHWA WATARACU, RECINTO RÍO SALVADOR, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, este convenio de delegación de competencias es sin recurso. Posteriormente se concede la palabra a la Concejala Esperanza Castillo quien indica: “Como bien manifestaba el compañero Geovanny Cepeda, primeramente agradecerle a la señora Prefecta la preocupación y ese servicio que se le da a la ciudadanía, esa atención a la necesidad que hay en las comunidades. Ah más, de eso, pues, señora Alcaldesa, expresar un saludo muy importante para la comunidad de Río Salvador, quienes aparte somos vecinos y muy buenos amigos con los compañeros del barrio, sabemos y conocemos de muy cerca la necesidad que hay en este en esta comunidad. Por ello, pues, señora Alcaldesa, siendo conocedora de la situación de Río Salvador, la necesidad y viendo la disponibilidad que hay por parte de la señora Prefecta para dar este apoyo con la construcción de esta obra, yo quiero y ya con los informes técnicos y el pronunciamiento jurídico que hemos tenido en esta mañana. Quiero dar APOYO a la moción presentada por el compañero Geovanny Cepeda porque sé que es un gran trabajo, es un gran apoyo y la gente va a ser la beneficiada y nosotros pues en este caso pues como concejales ya que tenemos la potestad de dar esa apertura para que esta obra se construya, pues señora Alcaldesa con todo gusto para dar apoyo al compañero Geovanny Cepeda con su pronunciamiento. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 60 literal n) y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes delegar sin recursos la competencia Exclusiva de “Planificar, construir y mantener la infraestructura



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo”, determinada en la letra g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO GADPO: CANCHA CUBIERTA METÁLICA, GRADERIOS Y ESCENARIO, COMUNA KICHWA WATARACU RECINTO RIO SALVADOR, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y GESTIONES CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO GADPO: CANCHA CUBIERTA METÁLICA, GRADERIOS Y ESCENARIO, COMUNA KICHWA WATARACU RECINTO RIO SALVADOR, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y GESTIONES CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA; CANCHA Y CUBIERTA EN GRADERIOS, BARRIO 5 DE JUNIO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio. No. 235-MO-P-GADPO, que dice: “*El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en su cronograma de obras tiene programado ejecutar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA: CANCHA CUBIERTA EN GRADERÍOS: BARRIO 5 DE JUNIO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. (...) Por lo expuesto solicito de la manera más comedida, se dignen tomar en consideración en el Pleno del Concejo Municipal, a fin de que emita la Resolución de Delegación de Competencia correspondiente, misma delegación que permitirá dar continuidad a la gestión de financiamiento del indicado proyecto en el Banco de Desarrollo del Ecuador - BDE, por tanto, al presente no se adjunta compromiso presupuestario.*” 2. INFORME TECNICO N.º GADMCJS-DGP-UEP-FC-2025-04-M, que dice: “4. **CONCLUSIONES** El proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA: CANCHA Y CUBIERTA EN GRADERÍOS; BARRIO 5 DE JUNIO, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, se encuentra en cumplimiento de la mayoría de los requisitos técnicos y normativos. 5. **RECOMENDACIONES** Una vez revisado el componente técnico del proyecto presentado, se recomienda continuar con el trámite respectivo ya que el mismo



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

cumple con las normativas nacionales e internacionales vigentes.” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 5058. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa manifiesta: “Con el mismo compromiso que con nuestras comunidades, así con nuestros barrios. Y con la misma agilidad y trabajo de todo el equipo del gobierno municipal, se ha hecho el respectivo análisis técnico. Y de igual manera, compañeros y compañeras concejales, pido su comprensión, por igual el compañero Fonseca, Procurador Síndico, se pronunciará de forma verbal en el informe y respaldo jurídico para entregar esta delegación de competencias. Arquitecta Linda, solicito su intervención para dar a conocer sobre este proyecto, de delegación de competencias. Seguidamente la Arq. Lindan Sancan Directora de Gestión de Planificación manifiesta; “Con respecto al punto del orden del día, se emitió por parte de la Dirección de Gestión de Planificación mediante la Unidad de Estudios y Proyectos, el informe técnico número 04, este informe de revisión de proyecto en lo que corresponde a la **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA: CANCHA Y CUBIERTA EN GRADERÍOS; BARRIO 5 DE JUNIO, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**. El mismo que se encuentra ubicado en el barrio 5 de Junio, parroquia La Joya de los Sachas, donde se identifica que el responsable es el GAD Provincial de Orellana. Dentro de la revisión de la información entregada abarca en lo que corresponde a la ubicación, al análisis de los planos y las especificaciones técnicas, la revisión de la normativa y estándares aplicables en lo que corresponde a la justificación del perfil, la viabilidad ambiental y la verificación de los costos. Dentro del análisis de los planos y especificaciones técnicas se identificó que los mismos cumplen con las demisiones estándares de acuerdo a las normativas. Además, se verificó que cuente con las accesibilidades necesarias para las personas con discapacidad. En lo que corresponde a la justificación del perfil, se identificó que se encuentra alineado los planes y programas y proyectos del GADPO, mismo que presentan las justificaciones necesarias para la inversión del recurso público. Asimismo, se identificó lo que corresponde a la viabilidad ambiental y como ser un área intervenida de un área comunal existente no presente impacto ambiental a lo que corresponde al entorno natural. La inversión de esta obra corresponde USD 166.905.06, con un plazo de 90 días en lo que corresponde al presupuesto, incluye lo que son materiales, costo de materiales, lo que es mano de obra, equipos, los mismos que se ajustan a los precios referenciales que maneja el Gad Municipal La Joya de los Sachas. Con todo este análisis técnico, dentro de las conclusiones, se da la viabilidad técnica, ya que se encuentra en cumplimiento con los requisitos técnicos y administrativos y sobre todo con lo que señala el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización en lo que corresponde a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos de la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y los equipamientos. Seguidamente interviene el Abg. Milton Aníbal Fonseca, Troya Procurador Síndico, diciendo: Igual que el punto anterior tratado en el orden del día, dentro de la planificación del GAD Provincial de Orellana, se encuentra ejecutar el proyecto: Construcción de una cancha deportiva, cancha y cubierta en graderíos, barrio 5 de Junio. Parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. En ese sentido y al comportar una competencia exclusiva otorgada por mandato



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

Constitucional y legal al Gad Municipal de La Joya de los Sachas, hay el pedido expreso por parte del Consejo Provincial de Orellana de solicitar la delegación de la competencia establecida en el artículo 55, letra g) del COOTAD respecto a la competencia exclusiva de la municipalidad el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, manifiesta la señora Prefecta que este es un proyecto que se lo presentará ante el Banco de Desarrollo para obtener la totalidad del financiamiento, se han emitido los informes técnicos de las dos instituciones tanto del Gad Provincial como del Gad Municipal, constan en el expediente administrativo dichos informes sustentan tanto la parte técnica como legal, existe el proyecto de convenio de delegación de competencia, en donde se describe de manera clara y expresa los antecedentes de hecho y de derecho que facultan y motivan la firma de este convenio de delegación de competencias. Adicionar, señora alcaldesa y señora concejala y señores concejales que respecto a lo expuesto anteriormente en relación al financiamiento, debe ser expresa la delegación de competencia sin recursos en virtud que la totalidad de la ejecución del proyecto correrá a cargo del Gad Provincial, en ese sentido existe la viabilidad jurídica, técnica y económica para que sea procedente y legal la delegación de la competencia exclusiva, de planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, contenido en el artículo 55, letra g) del COOTAD. Esta delegación de competencias de sin recursos en virtud del compromiso del financiamiento en su totalidad por parte del GAD Provincial de Orellana. En ese sentido se debe autorizar la firma a la máxima autoridad del respectivo convenio a la máxima autoridad del GAD Municipal, para continuar con el proceso de delegación de competencias, se establece la viabilidad legal; Posteriormente la señora Alcaldesa manifiesta: pidiera que se haga una ampliación porque como es como conocimiento, un tema es la delegación de competencias para que ellos puedan ejecutar y otro tema es el uso de los bienes o en este caso del terreno municipal que de debería incluirse también porque el como ya son barrios, los terrenos son áreas comunales que están a nombre del gobierno municipal. Entonces, no sé si dentro de esta delegación de competencias, como se había pedido, se incluya el tema de la autorización también del uso de este espacio o ya no fuera necesario. El Abg. Fonseca da respuesta indicando: Si ya se ha identificado que el bien inmueble corresponde a un bien de propiedad del GAD municipal, en aplicación a la simplificación de trámite y para evitar doble procedimiento con estos elementos de debería poner un punto adicional en la resolución de Concejo: Otorgar la autorización a efecto de que se ocupe el bien inmueble identificado en el informe a efecto de ejecutar el proyecto que ha sido descrito e identificado en el octavo punto del orden del día. Se concede la palabra al señor concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, manifestando lo siguiente: "he escuchado la exposición de la compañera Linda Sancán, compañero jurídico, también hemos revisado pues aquí la documentación que anexa el gobierno provincial, para mí en calidad de concejal un agradecimiento rotundo a la autoridad provincial que dentro de sus planificación pues ha tomado en cuenta, realizar esta cancha deportiva, cancha cubierta con graderíos, dice, en el barrio de 5 de Junio, en vista de que esto es uno de los barrios más antiguos del cantón La Joya de los Sachas, en donde el



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

gobierno municipal lo hemos fortalecido pues arreglando sus calles, ya están muy bonitas, adoquinadas algunas de ellas la mayoría y es importante que ellos tengan esta cancha, que esto va ayudar más que todo al barrio para que ellos puedan coordinar sus eventos deportivos, puedan usarlo también en sus reuniones que tienen en sus eventos sociales, esto no es un gasto, es una inversión, una inversión a largo plazo que da un uso y un beneficio al deporte, a los eventos sociales y también, Pues en el futuro hasta se pueden utilizar. A veces yo he dicho, nosotros aquí nos hace falta áreas como puntos de encuentro en caso de que haya algún rato una catástrofe, un terremoto, qué sé yo. Esto pueden servir esto, estas canchas también para en cada uno de los barrios, entonces felicitar a la señora prefecta porque estoy observando pues que ella está haciendo una gestión al BDE para conseguir los recursos de dentro de esos procesos es la delegación de competencias que tienen que ajustar. Cuentan con los lineamientos, proyecto, la parte técnica, la parte jurídica, la parte económica, una vez pues que sea financiado por el BDE, y necesita del gobierno municipal la delegación de la competencia, nosotros los concejales pues siempre hemos aprobado este tipo de acciones, venga de donde venga, porque eso va en beneficio de nuestro cantón. A veces nuestro presupuesto, no hay presupuesto que alcance porque las necesidades son muchas en todos los sectores, pero si el Consejo Provincial pues quiere invertir, pues bienvenido sea, por lo tanto, pues en calidad de concejal elevo a MOCIÓN, que se autorice a la señora alcaldesa la delegación de competencias sin recursos al gobierno provincial y a la vez que se actualice, que se ocupe el bien inmueble identificado en el presente proyecto para los fines que se persiguen en este convenio. Ya entonces y la respectiva firma del convenio. Entonces, señor alcaldesa, esa es mi moción, pues, que le autorizamos a usted para que realice los trámites, elevo a moción. Se le concede la palabra al señor concejal Simón Bolívar Baño Calero y manifiesta: "En realidad esta obra importante para fortalecer la parte social de este barrio y de los barrios que en realidad requieren este tipo de obras para los eventos, para las reuniones y felicitaciones pues a nuestra prefecta por apoyar al cantón Joya de los Sachas con estas obras que prácticamente va en fortaleza de nuestro cantón. Entonces, yo como concejal APOYO a la moción del compañero Rogel y que en realidad se haga efectivo esta obra con la finalidad de fortalecer la parte social de cada de los barrios." Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 60 literal n) y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes delegar sin recursos la competencia Exclusiva de "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo", determinada en la letra g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA; CANCHA Y CUBIERTA EN GRADERIOS, BARRIO 5 DE JUNIO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y GESTIONES CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA; CANCHA Y CUBIERTA EN GRADERIOS, BARRIO 5 DE JUNIO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

ARTÍCULO TRES.- *Autorizar la utilización del bien inmueble identificado en el Informe Técnico, al Gad de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto que ha sido descrito e identificado en el artículo anterior. La señora Alcaldesa indica:* Antes de pasar al siguiente punto quiero felicitar al barrio 5 de Junio, ya que esta bonita obra y gracias a la voluntad de la señora Prefecta se complementa con un proyecto que también estamos realizando, que corresponde a un parque lineal que une Jaime Roldos con 5 de Junio y Alborada. Este proyecto va a dar realce, como decía el Ing. Rojel, de que son barrios que ya están totalmente poblados con todos los servicios básicos y estos espacios de esparcimiento sano son espacios muy buenos para nuestras familias sachenses. Procedamos con el siguiente punto del orden del día.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS, Y ESCENARIO, COMUNIDAD BELLA SOMBRA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio. No. 234-MO-P-GADPO, que dice: *“El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en su cronograma de obras tiene programado ejecutar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS Y ESCENARIO, COMUNIDAD BELLA SOMBRA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. (...) Por lo expuesto solicito de la manera más comedida, se dignen tomar en consideración en el Pleno del Concejo Municipal, a fin de que emita la Resolución de Delegación de Competencia correspondiente, misma delegación que permitirá dar continuidad a la gestión de financiamiento del indicado proyecto en el Banco de Desarrollo del Ecuador - BDE, por tanto, al presente no se adjunta compromiso presupuestario.”* 2. INFORME TECNICO N.º GADMCJS-DGP-UEP-FC-2025-02-M, que dice: *“4. CONCLUSIONES El proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS Y ESCENARIO, COMUNIDAD BELLA SOMBRA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, se encuentra en cumplimiento de la mayoría de los requisitos técnicos y normativos. 5. RECOMENDACIONES Una vez revisado el*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

componente técnico del proyecto presentado, se recomienda continuar con el trámite respectivo ya que el mismo cumple con las normativas nacionales e internacionales vigentes.” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 5055. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa indica: Compañeros concejales, compañera concejala, en la misma situación de las anteriores delegaciones, solicito que la intervención del pronunciamiento jurídico por parte del Abg. Fonseca se va a hacer de forma verbal el criterio jurídico. Arquitecta Linda, por favor, solicito su intervención con respecto al informe técnico del área de planificación. la Arq. Lindan Sancan Directora de Gestión de Planificación manifiesta: “La Dirección de Gestión de Planificación, la Unidad de Estudios y Proyectos remite el informe número 002. El informe corresponde a la revisión del proyecto construcción de una cancha tipo GDPO, cubierta metálica, graderíos y escenarios de la comunidad Bella Sombria, parroquia 3 de Noviembre, cantón Las Joya de los Sachas, provincia de Orellana. La ubicación en la comunidad Bella Sobra, parroquia 3 de noviembre del cantón La Joya de los Sachas. El responsable del proyecto es el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana y en lo que corresponde al alcance de la revisión, una vez más dentro de este proyecto se analizó lo que corresponde a la ubicación, al análisis de los planos y especificaciones técnicas, a la revisión de las normativas y estándares aplicables, la justificación del perfil, la viabilidad ambiental, y la verificación de los costos estimados. Dentro del análisis de los planos y especificaciones técnicas, se procedió con la revisión de los planos estructurales, arquitectónicos y en lo que corresponde a las instalaciones, los mismos que cumplen con las dimensiones estándares de acuerdo a la normativa. Además, se verificó que cuenten con accesibilidades necesarias para las personas con discapacidad en lo que corresponde a la normativa y estándares aplicables. También se corroboró que mantienen de conformidad con lo que corresponde a la normativa ecuatoriana de construcción NEC y a las normas americanas ACI. en el tema de justificación de perfil se encuentra alineado los planes, programas y proyectos del GADPO, mismo que presentan las justificaciones necesarias para la inversión de los recursos. En la viabilidad ambiental, al ser un una área comunal ya intervenida, no presentará impacto del ambiente en lo que corresponde al entorno natural. Asimismo, se verificó los costos estimados, el mismo que asciende a 328.932,74 y la ejecución tiene un plazo de 120 días. El presupuesto incluye costo de materiales, mano de obra y equipos. Los mismos que justifican los precios referenciales que maneja el GAD Municipal de La Joya de los Sachas. Una vez analizado Todos estos puntos se puede dar la conclusión y se da la viabilidad técnica, ya que se encuentra en cumplimiento con los requisitos técnicos y normativas. Asimismo, de conformidad con el artículo 55 del COOTAD, en lo que corresponde a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales en lo que corresponde a planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos.” La señora Alcaldesa manifiesta: “Abg. Fonseca, solicito se pronuncie con el respectivo criterio jurídico, haciendo hincapié que también sería importante, si no me equivoco y nos pueden ampliar en el tema de planificación. Este terreno también está a nombre del GAD municipal donde se va a ejecutar la obra. Por lo tanto, con la finalidad de agilizar y dar paso pronto a estos delegaciones. También se incluya



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

la autorización del uso del bien inmueble a nombre de que está a nombre del municipio con la finalidad que este proyecto avance en beneficio de nuestra bella comunidad, Bella Sombra, como lo dice su nombre, para para que tengan un espacio apto para realizar actividades deportivas de integración familiar para nuestra comunidad.” Seguidamente interviene el Abg. Milton Aníbal Fonseca, Troya Procurador Síndico, diciendo: “En este punto como antecedente hago referencia al pedido expreso por parte de la señora Prefecta de Orellana, solicitando la delegación de la competencia para ejecutar el proyecto construcción de una cancha tipo GADPO, cubierta metálica, graderíos y escenario, comunidad Bella Sombra, parroquia 3 de Noviembre, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, *en virtud que el objeto de este convenio está ligado con la competencia exclusiva atribuido por la Constitución y el COOTAD al gad municipal, esto es la de planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, establecido en la letra g) del artículo 55 del COOTAD, no podría ejecutar el proyecto sin tener dicha competencia. La delegación de la competencia es una figura jurídica establecida en nuestro ordenamiento específicamente en la constitución y el COOTAD. En ese sentido se han emitido los informes técnicos tanto del Gad provincial como del Gad municipal en el cual consta la viabilidad técnica, económica y legal para la delegación de la competencia; del mismo modo por parte del Gad provincial se adjuntado el proyecto de convenio de delegación de competencia que igualmente recoge los antecedentes de hecho y de derecho que motivan la suscripción del referido convenio. Se ha realizado el análisis respectivo por parte de procuraduría síndica del Gad municipal determinándose la viabilidad técnica, legal y económica para la suscripción del convenio de delegación de competencia; en ese sentido y al ser legal y procedente esta delegación solicitaría comedidamente ese pronunciamiento en el sentido de delegar sin recursos la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, determinado en la letra g) del artículo 55 del COOTAD en favor del Gad Provincial de Orellana a efecto de que ejecute el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS, Y ESCENARIO, COMUNIDAD BELLA SOMBRA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA."* Si bien la Constitución en un primer momento determina que no puede haber delegación sin asignación de recursos, también determina que con expreso consentimiento de la entidad delegada se puede delegar competencias sin asignación de recursos y conforme lo expuesto por la señora Prefecta este proyecto va a ser postulado a créditos otorgados por el Banco de Desarrollo, por ende, su financiamiento será de exclusiva responsabilidad del GADPO. Por ende, se justifica la delegación de competencias sin recursos. Conforme se ha expuesto los informes técnicos el bien inmueble donde se ha identificado ejecutar este proyecto pertenece al Gad municipal consecuentemente para su ejecución requiere la autorización de esta entidad del estado, consecuentemente a fin de optimizar trámites administrativos es pertinente que en la resolución de delegación de competencia también conste la autorización que el Gad Municipal otorga al Gad Provincial para ejecutar este



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

proyecto en el bien inmueble de propiedad municipal e identificado en los informes técnicos.” Posteriormente se le concede la palabra al señor Vicealcalde Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto quien manifiesta: “Nuevamente pues agradecer a la señora Ing. Magali Orellana, Prefecta de la provincia Orellana por esa gestión, por ese trabajo arduo en beneficio de nuestro cantón Sacha, en este caso, pues nuevamente se está pidiendo la delegación de competencias para sin recursos, para ellos pues hacer un proyecto y presentarlo pues al Banco de Desarrollo del Ecuador, que Dios mediante pues yo creo que sí les darán el recurso para que ellos vengán y hagan este coliseo que tanto necesita la comunidad Bella Sombra, la misma que servirá para hacer, digamos, en este caso actos deportivos, sociales, educativos en beneficio de la comunidad, yo MOCIONO para que se autorice a la señora Alcaldesa la firma de este convenio sin recursos. En este caso, el convenio es delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas para ejecutar el proyecto construcción de una cancha tipo GADPO, cubierta metálica, graderíos y escenarios en la comunidad Bella Sombra de la parroquia 3 Noviembre, cantón La Joya de los Sachas”. La señora Alcaldesa solicita a la Arq. Linda Sancan informe si el bien esta a nombre del GAD Municipal, quien manifiesta que el bien inmueble es de propiedad municipal del cantón La Joya de los Sachas; La señora Alcaldesa manifiesta: nosotros hicimos la entrega de una cancha sintética en el mismo predio; por lo que seguidamente el señor Vicealcalde Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, amplia su moción diciendo: “voy a ampliar para que también se autorice el uso de ese bien inmueble, que está a nombre del gobierno municipal, pues a favor del del Consejo Provincial.”. A continuación se concede la palabra a la señora concejala Esperanza Castillo Quiñonez, quien indica: “como ya mencionó el señor vicealcalde con el pronunciamiento del señor vicealcalde y por supuesto, habiendo cumplido con la normativa que nos exige la ley para poder dar esta delegación de competencia, mi pronunciamiento es para apoyar la moción presentada por el compañero Geovanny Cepeda a favor de la autorización de la firma del convenio y por supuesto con la ampliación de la moción presentada con respecto a la autoriza del espacio que pertenece al gobierno municipal. Señora alcaldesa, mi pronunciamiento es para dar apoyo a la moción presentada por el compañero Geovanny Cepeda.” Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 60 literal n) y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes delegar sin recursos la competencia Exclusiva de “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo”, determinada en la letra g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS, Y ESCENARIO, COMUNIDAD BELLA SOMBRA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA."



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

ARTÍCULO DOS.- Autorizar a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS, Y ESCENARIO, COMUNIDAD BELLA SOMBRA, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **ARTÍCULO TRES.-** Autorizar la utilización del bien inmueble identificado en el Informe Técnico, al Gad de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto que ha sido descrito e identificado en el artículo anterior. Felicitar igual a nuestra bella comunidad por esta bonita obra que va a recibir, que se complementa también pues con estas áreas deportivas que vienen gestionando la comunidad Bella Sombra, nuestra compañera presidenta de la comunidad, Glenda Barragán, también que siempre está haciendo gestión también como vocal del GAD Parroquial 3 de Noviembre. Procedamos con el siguiente punto del orden del día. **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, ESCENARIO, GRADERIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL BARRIO 9 DE OCTUBRE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio. No. 232-MO-P-GADPO, que dice: *" El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en su cronograma de obras tiene programado ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, ESCENARIO, GRADERÍOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL BARRIO 9 DE OCTUBRE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". (...) Por lo expuesto solicito de la manera más comedida, se digne tomar en consideración en el Pleno del Concejo Municipal, a fin de que emita la Resolución de Delegación de Competencia correspondiente, misma delegación que permitirá dar continuidad a la gestión de financiamiento del indicado proyecto en el Banco de Desarrollo del Ecuador - BDE, por tanto, al presente no se adjunta compromiso presupuestario."* 2. INFORME TECNICO N.º GADMCJS-DGP-UEP-FC-2025-03-M, que dice: *" 4. CONCLUSIONES El proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS, ESCENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIO 9 DE OCTUBRE, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", se encuentra en cumplimiento de la mayoría de los requisitos técnicos y normativos. 5. RECOMENDACIONES Una vez revisado el***



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

componente técnico del proyecto presentado, se recomienda continuar con el trámite respectivo ya que el mismo cumple con las normativas nacionales e internacionales vigentes.” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 5059. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa expresa: “Quiero en primer lugar la gestión del señor presidente del barrio 9 de Octubre que nos acompaña, don José Morejón, ya que va a recibir doble obra. También estamos trabajando en la casa comunal y beneficio para nuestros moradores del barrio 9 de Octubre, que con la bendición de Dios pues ha avanzado con servicios básicos, asfaltado hoy en la casa comunal y también este bonito proyecto por parte de nuestra compañera Prefecta como es una cancha, que habilita espacios para que nuestros niños, jóvenes, adultos y toda la familia sachense pueda realizar actividades. Así que mi felicitación también por esa buena gestión, ya que estas obras también llegan siempre cuando sus líderes barriales están pendientes, están gestionando y están ahí también atrás en pie de lucha. Así que muchas felicidades por esa buena gestión del señor presidente que también nos acompaña hoy dentro de esta sesión de concejo.”; y, solicita la intervención de la Mgs. Linda Sančan, Directora de Gestión de Planificación, quien manifiesta: “Respecto al décimo punto del orden del día, la dirección de gestión de Planificación mediante la Unidad de Estudios y Proyectos se emite el informe técnico número 03, en el cual se hace la revisión del proyecto para la solicitud de delegación de competencia del proyecto construcción de la cancha tipo GADPO, cubierta metálica, graderíos, escenarios y obras complementarias para el barrio 9 de Octubre, la parroquia La Joya de los Sachas, el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Este proyecto se encuentra ubicado en el barrio 9 de Octubre de la parroquia La Joya de los Sachas. El Mismo que de acuerdo al informe se hizo un alcance de la revisión en lo que corresponde a la ubicación, el análisis de los planos y las especificaciones técnicas, la revisión de la normativa y de los estándares aplicables, la justificación de perfil, la viabilidad ambiental y la verificación de los costos estimados. Dentro de lo que corresponde a la ubicación, el proyecto se encuentra implantado en un área comunal, la misma que cuenta con todas las accesibilidades correspondientes en una área que está del GAD municipal cuenta con escrituras. En lo que corresponde al análisis de los planos y las especificaciones técnicas, se procedió a la revisión de los mismos en lo que corresponde a planos estructurales arquitectónicos y las instalaciones tanto eléctricas como sanitarias, identificando que cumplen con las dimensiones y estándares de acuerdo a la normativa legal vigente y sobre todo se verificó que cuente con las accesibilidades necesarias para las personas con discapacidad. En lo que corresponde a normativas y estándares aplicables. Asimismo, se verificó que cuente con la normativa ecuatoriana de construcción y con las normativas ACI en lo que corresponde a justificación de perfil, el mismo se encuentra alineado los planes, programas y proyectos del GADPO, mismo que presentan las justificaciones necesarias para la inversión del recurso público. La viabilidad ambiental al ser un terreno que se encuentra ubicado en un área comunalidad no presenta impacto ambiental el entorno natural. En la verificación de los costos, el proyecto tiene un presupuesto estimado de USD 322,900,68 con un plazo de ejecución de 120 días, el mismo que incluye costos de materiales, mano de obras y equipos, identificando que los precios se ajustan a los precios referenciales que maneja el GAD municipal del



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

cantón La Joya de los Sachas. Es así, señora alcaldesa, que de acuerdo al análisis de estos puntos, de estos seis puntos, se emite la conclusión y se da la viabilidad técnica, ya que se encuentra en cumplimiento de los requerimientos técnicos y de la normativa legal vigente, así como de conformidad al artículo 55 del COOTAD, en donde señala una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos. Como lo manifesté anteriormente, señora alcaldesa, esta obra y o este proyecto se encuentra implantado dentro de una área comunal de propiedad del GAD Municipal ubicada en el barrio 9 de Octubre.” Posteriormente se requiere la intervención del Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya, Procurador Sindico, manifiesta: *“Emito el siguiente criterio legal, como antecedente tenemos el pedido formulado por la Prefecta de Orellana solicitando al Gad municipal de La Joya de los Sachas la delegación de la competencia para ejecutar el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, ESCENARIO, GRADERIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL BARRIO 9 DE OCTUBRE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, expresando que dicho proyecto será postulado en las líneas de crédito otorgadas por el Banco de Desarrollo. En ese sentido se han emitido los informes técnicos por parte de esta entidad del Estado y se adjuntado un proyecto de convenio de delegación de competencia. A este trámite se le ha dado el curso administrativo en el Gad municipal emitiéndose los informes técnicos en los cuales se da la viabilidad técnica, ambiental y económica respecto a la ejecución de este proyecto. En ese sentido y en virtud de que el objeto del proyecto a ejecutarse por el Gad provincial está enmarcado dentro de una competencia exclusiva otorgada a través del artículo 55, letra g) del COOTAD al Gad municipal, es procedente la delegación de la competencia en virtud de que esta figura de delegación está dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano por lo cual permite que una competencia exclusiva sea transferida a otra entidad de otro nivel del estado a efecto de que se ejecute proyectos y se viabilice de manera eficiente la inversión del recurso público. En ese sentido tanto en los informes técnicos emitidos por el gobierno provincial como el gobierno municipal y el proyecto de convenio de delegación contiene los argumentos técnicos, económicos y legales que dan viabilidad a esta delegación de la competencia; es criterio de esta procuraduría sindica que es legal y procedente la delegación sin recursos de la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo en favor del GADPO con el fin de que ejecute el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, ESCENARIO, GRADERIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL BARRIO 9 DE OCTUBRE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. La justificación de la delegación sin recursos proviene del compromiso del Gad provincial de postular a las líneas de crédito del Banco de Desarrollo y obtener el financiamiento total de esta obra. Si bien la constitución determina que no hay delegación sin recursos también establece que salvo expresa autorización de la entidad delegada se puede delegar sin recursos. En este sentido se ha usado de esta manera, en virtud de*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

la certificación emitida por la dirección de gestión de planificación de que este proyecto va a ser ejecutado en un terreno de propiedad del Gad municipal es pertinente que se autorice al Gad provincial la utilización de este bien inmueble para que ejecute el proyecto en referencia. En ese sentido el concejo municipal deberá resolver la delegación de la competencia sin recursos determinada en el artículo 55, letra g) del COOTAD en favor del Gad provincial de Orellana, autorizar a la máxima autoridad la suscripción del convenio y autorizar la ejecución del proyecto al Gad provincial en el terreno de propiedad municipal e identificado en los informes técnicos.” Seguidamente se concede la palabra al señor concejal Simón Bolívar Baño Calero, quien manifiesta: “ha sido ya expuesta por la parte jurídica, la parte técnica y teniendo la aprobación técnicamente en favor del del barrio 9 de Octubre de esta obra tan importante como es una cancha cubierta para esparcimiento familiar de todo el barrio, felicitar a la alcaldía como también a la prefectura por la cobertura política que hay, en mejorar y esto significa más obras para nuestro cantón. En esta reunión, pues los proyectos en beneficio de nuestro cantón, podemos notar de que se van a hacer varias obras en nuestro cantón, como concejal pues felicito mis más sinceros agradecimientos a las autoridades, tanto cantonal como provincial, porque va en beneficio de nuestros ciudadanos, de nuestro cantón Joya de los Sachas. Así es que mi MOCIÓN es que se ratifique la firma del convenio sin recursos para esta obra tan importante en nuestro cantón Joya de los Sachas, de igualmente autorizar la firma del convenio a la nuestra señora alcaldesa, y autorizar el uso del suelo del espacio a favor del GADPO. Se le concede la palabra a la señora concejala Esperanza Castillo Quiñonez, manifestando: “Con todos los antecedentes que ya hemos escuchado, tanto de la parte jurídica como de los informes técnicos y el pronunciamiento del señor concejal, quiero dar APOYO a la moción presentada.” Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 60 literal n) y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes delegar sin recursos la competencia Exclusiva de “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo”, determinada en la letra g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, ESCENARIO, GRADERIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL BARRIO 9 DE OCTUBRE, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, ESCENARIO, GRADERIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL BARRIO 9 DE OCTUBRE,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **ARTÍCULO TRES.-** Autorizar la utilización del bien inmueble identificado en el Informe Técnico, al Gad de la Provincia de Orellana, para la ejecución del proyecto que ha sido descrito e identificado en el artículo anterior. La señora Alcaldesa manifiesta: "Una vez más, pues agradecer siempre la buena voluntad de la gestión y el trabajo de la compañera prefecta, felicitar a los compañeros presidentes de los barrios 5 de Junio, compañero presidente de 9 de Octubre, igual de las comunidades tanto de la comuna Huataracu como Bella Sombra, que ante la gestión también realizada, pues hoy van a llegar esas obras de gran importancia para nuestro cantón y nuestras comunidades y barrios. Reiterar siempre el compromiso de trabajo y gestión mancomunada en beneficio de nuestra ciudadanía, la agilidad y la atención pronta a cada uno de los trámites siempre. Y por ello se dispone que las resoluciones el día de hoy mismo sean entregadas al gobierno provincial para que ellos puedan avanzar con la gestión correspondiente, porque hay que siempre tener claro que cuando ingresa un pedido, pues son los informes, los respectivos trámites de ley correspondiente y también la resolución que debe salir de esta sesión de concejo para poder hacer la entrega. igual la firma del convenio respectivo que el día de hoy pues autorizado en este seno del Concejo. Procedamos, por favor, con el siguiente punto del orden del día". **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 13, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 05, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I (BARRIO LAS BRISAS), DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DE LA PETICIONARIA SRTA. NAYELI YAHELIN AMAGUAYA BÁRCENES.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 25 de enero de 2025. 2. Certificación n° GADMCJS-UAC-2025-022-RPC. 3. PLANIMETRIA. 4. INFORME N°. 005-UOT-GADMCJS-2025, que dice: `` 4. CONCLUSIONES El lote # 013, manzana #005, del Barrio Las Brisas (Lotización Municipio Solidario I), asignado con clave catastral N° 2203500120005013000 cuyo valor catastral es de USD 1.348,30, registrado en el SIGC como GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, que consta como bien de tenencia Pública, fue entregado mediante la aplicación de la DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTBLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO MUNICIPIO SOLIDARIO I la señorita: AMAGUAÑA BÁRCENES NAYELI YAHELIN. Con la finalidad de dar continuidad al proceso de asignación de lotes a los beneficiarios se debe considerar que la legalización de la lotización Solidario I, ahora barrio las Brisas, es direccionado a personas de escasos recursos y vulnerables; la tenencia de los lotes es pública a nombre del GAD Municipal del Cantón La Joya se los Sachas los cuales están destinados a venta por lo que se consideran BIENES DE DOMINIO PRIVADO. 5. RECOMENDACIONES Una vez revisado la documentación de que ha cancelado en su totalidad el valor por concepto de la compra de un lote de terreno se recomienda continuar con el trámite correspondiente.`` 5. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0241-M-GD, que dice: "D.- CRITERIO: Con los



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

antecedentes de hecho y de derecho expuestos, y sobre la base del análisis efectuado, es criterio de Procuraduría Sindica, que es legal y procedente la venta del bien inmueble, una vez que se ha realizado el debido trámite conforme lo determinado en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, en tal virtud y con el fin de continuar con el trámite respectivo, solicito se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: 1.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva la venta del bien inmueble signado con el N° 13, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con Lote 02; SUR: En 10.00 metros con Calle 2 DE 13 M DE ANCHO; ESTE: En 10.00 metros con lote 12; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 14, a favor de la peticionaria Srta. Nayeli Yahelin Amaguaya Bárcenes, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio, conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja con emisión Nro. 2110479 de fecha 14 de agosto del 2023 y el Certificado de fecha 17 de enero del 2027, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. 2.- Además el Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. 3.- Es necesario que en la Resolución de Concejo se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo, con la finalidad de que en el plazo previsto de SEIS MESES la beneficiaria proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar a la beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. Posterior a la decisión de Concejo, en la parte administrativa, se servirá señora Alcaldesa disponer a Procuraduría Sindica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaria Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se derivan para la legalización del título escriturario serán a cuenta de la parte beneficiaria. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza ibidem.(...)” 6. Borrador de Minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 1381. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa expresa que: “Compañeros concejales, compañera concejala, como es su conocimiento, estos trámites los venimos realizando de manera reiterativa, ya que es bueno decir que muchos ciudadanos con la ayuda también mediante las ordenanzas que hemos hecho, la facilidad de pago para que puedan tener estos terrenos, ya que este plan de vivienda se la realizó hace varios años atrás con la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

finalidad de que personas que no cuentan con un techo cuenten con un terreno para poder acceder a una vivienda digna, nuestra administración, pues con todas las facilidades que también hemos dado el apoyo correspondiente desde la parte técnica jurídica, ya están legalizando estos lotes que aún estaban pendientes por muchos años. Es así que la ciudadana peticionaria que fue entregado en su momento beneficiaria de este lote, hoy está solicitando ya la legalización de su predio, pido el pronunciamiento jurídico respectivo que se ha hecho el procedimiento adecuado en base a la ordenanza que existe de la lotización Solidario I hoy barrio Las Brisas.” El Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya, Procurador Sindico, manifiesta: “Este procedimiento establecido en el punto del orden del día es en aplicación de las diferentes ordenanzas que se han emitido para regularizar lo que es la lotización municipio Solidario I. En ese sentido y al haber en el correspondiente expediente administrativo el cumplimiento de todos los requisitos procedimiento establecido en estas ordenanzas, se ha emitido el informe jurídico constante en el memorando número GADMCJS-PS-2025-241-M GD de fecha 20 de marzo del 2025, en el cual se determina que la peticionaria, señorita Amaguaya Bárcenes Nayeli Yahelin ha sido beneficiaria de la adjudicación de un lote de terreno, el cual está identificado con el número 13 de la superficie de 100 m² ubicado en la mazana 5, Lotización Municipio Solidario I, hoy barrio Las Brisas. En ese sentido y al haber cumplido con los requisitos y especialmente haber cancelado el precio establecido por este bien inmueble, es procedente y legal la venta para culminar el procedimiento y materializar la transferencia de dominio de este lote de terreno en favor de la adjudicada y solicitante. En ese sentido, consta en el informe jurídico en donde se define, se determina y se especifica los informes técnicos emitidos del procedimiento dado. Por tanto, se concluye que es legal y procedente la venta del bien inmueble en favor de la peticionaria. Solicitar comedidamente que de ser decisión del Concejo la venta del bien inmueble, acoger las recomendaciones establecidas en el criterio jurídico referido al inicio de mi exposición. Esto es la venta del bien inmueble con las características y especificaciones que lo definen y lo especifican al bien inmueble, además de autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la minuta de compraventa. Aclarar que estos bienes de la Lotización Municipio Solidario I están inventariados en el Gad municipal como bienes del dominio privado, lo cual faculta su enajenación. Además, solicitar con medidamente se establezca un tiempo de caducidad de la resolución de adjudicación sugiriendo 6 meses un tiempo prudencial a efecto de que la peticionaria proceda a la protocolización de la minuta en una notaría del país y su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón en La Joya de los Sachas, con lo cual se materializa o se perfecciona la transferencia de dominio del bien inmueble. Esto para evitar, que se repitan hechos como que se deja pasar mucho tiempo a efecto de hacer las gestiones necesarias. Esto implicaría que, si en este plazo no se ha inscrito la escritura de transferencia de dominio el Registro de la Propiedad, la resolución del Concejo Municipal caduca en base a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, lo que implicaría a la peticionaria volver a realizar el trámite de legalización. Esto para garantizar de que en los tiempos establecidos se materialice la transferencia de dominio. Esto podría manifestar, señora alcaldesa, señora y señores concejales, si hay alguna ampliación, inquietud,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

encantado de poder intervenir nuevamente.”. Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, y manifiesta: “como lo había manifestado la señora alcaldesa, compañero jurídico Solidario I, ahora denominado barrio Las Brisas en la cual pues existe varios lotes que obedecen a la reglamentación y están considerados en la ordenanza substitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación y financiamiento de venta de terrenos, postulaciones nuevas relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario I del cantón La Joya de los Sachas. Esta es la ordenanza pues que en la cual en base a esta ordenanza tenemos que regularizar estos terrenos es potestad del concejo municipal, en este caso analizar y resolver la venta de este bien inmueble. Es la potestad de todo el concejo municipal, sin antes pues la señorita Nayeli Yahelin Amaguaya Bárcenas ha solicitado pues este trámite pertinente, en la cual dice que el bien inmueble está asignado con el número 13 con una superficie de 100 m² ubicados en la manzana 05, lotización municipio Solidario I, barrio Las Brisas de la ciudad del cantón La Joya de los Sachas, manzana 05, del cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 10.00 metros con Lote 02; SUR: En 10.00 metros con Calle 2 DE 13 M DE ANCHO; ESTE: En 10.00 metros con lote 12; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 14, Por lo tanto, en calidad de concejal MOCIONO, señora alcaldesa y compañeros concejales, de que autoricemos a la alcaldesa la suscripción correspondiente de la escritura pública de compraventa. De igual forma que conste en el acta que se hagan costar en el acta que la caducidad de dicho acto administrativo, tiene un plazo de 6 meses. La beneficiaria proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón Sacha. En caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 14, en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar la beneficiaria para que proceda a legalizar la transferencia de dominio. Eso que se haga costar en el acta. De igual forma que la señora alcaldesa pues disponga a procuraduría síndica la elaboración de la minuta de compraventa misma que se protocolizará en la Notaría Pública. Consecuentemente se inscribe el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se deriven para la legalización del título escriturado serán a cuenta de parte de la beneficiaria. Eso también que consta en el acta. Y cinco, también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el plazo de 5 años, conforme lo establece el artículo 13 de la ordenanza mencionada. Esta es mi moción que pongo a disposición del seno de Concejo.” Se concede la palabra al señor vicealcalde Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto manifestando: “Pues una vez escuchado la intervención del compañero, el Ing. Darwin Rogel, yo apoyo la moción presentada por el ingeniero.” Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 13, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, de la lotización Municipal Solidario I (barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

10.00 metros con Lote 02; SUR: En 10.00 metros con Calle 2 DE 13 M DE ANCHO; ESTE: En 10.00 metros con lote 12; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 14, a favor de la peticionaria Srta. NAYELI YAHIELIN AMAGUAYA BÁRCENES, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio, conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja con emisión Nro. 2110479 de fecha 14 de agosto del 2023 y el Certificado, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del bien inmueble signado con el N° 13, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, de la lotización Municipal Solidario I (barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con Lote 02; SUR: En 10.00 metros con Calle 2 DE 13 M DE ANCHO; ESTE: En 10.00 metros con lote 12; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 14, a favor de la peticionaria Srta. NAYELI YAHIELIN AMAGUAYA BÁRCENES. **ARTÍCULO TRES.-** La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutorio. **ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 023 C-GADMCJS-2025, ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 19 DE FEBRERO DE 2025.** Para el tratamiento de este punto se realiza el análisis de la siguiente documentación: 1.- RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 023-C-GADMCJS-2025, el Concejo Municipal Resuelve: *“ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad declarar bien mostrenco del lote N° 009, ubicado en la manzana N° 003, sector 01, zona 06 barrio Amazonas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: DEL P01 AL P02 EN 12.85m CON CALLE LA JOYA. Al SUR: DEL P03 AL P04 EN 12.85M CON LOTES 01 Y 02. Al ESTE: DEL P02 AL P03 EN 27.95m CON LOTES 10, 15 Y 16. Al OESTE: DEL P04 AL P01 EN 27.93m CON LOTE 08. SUPERFICIE: 359.08 m2. ARTÍCULO DOS.- Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. ARTÍCULO TRES.- Exhortar a la máxima autoridad se prosiga con el trámite correspondiente conforme a los artículos subsiguientes de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

LA JOYA DE LOS SACHAS, hasta perfeccionar y consolidar la propiedad del bien inmueble en favor del GAD Municipal de La Joya de los Sachas.´´ 2.- con INFORME N° 011-UGR-DGP-GADMCJS-2025, de fecha 11 de marzo de 2025 suscrito por el Lcdo. Jenrry Simaleza Camacho, JEFE DE RIESGOS, dice: ´´ **2. ANTECEDENTES.** La Unidad de Gestión de Riesgos en el cual está encaminado en el mecanismo de, prevención, protección, monitoreo y control de áreas vulnerables en el cantón La Joya de los Sachas. En atención al Memorando Nro. GADMCJS-SP-2025-0199-M-DG, con fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya, PROCURADOR SINDICO, quien solicita ACLARACION SOBRE EL INFORME N° 31- GADMCJS GR-2023.en referencia al proceso asignado con el NUT: GADMCJS-2023-4247, de la Escrituración de los Bienes Inmuebles urbanos mostrencos en posesión de particulares e instituciones públicas en el cantón La Joya de los Sachas, con este antecedente, Aclaro que los datos que corresponden al lote del señor Miguel Astudillo ubicado en el Barrio Amazonas (...) **5. CONCLUSIÓN** se corrobora con la información del levantamiento planimétrico emitida por el GADMCJS del año 2024 la misma identifica a la propiedad como, Lote# 009, Manzana # 003 Sector # 06 y del análisis de la información obtenida en campo se informa que no se ha identificado riesgos potenciales que puedan impactar al mismo así mismo doy a conocer que el lote se encuentra Fuera de la Zona de Alto Riesgo de Inundación, Erosión Fluvial y Deslizamiento en Masa. **6. RECOMENDACIÓN** Al existir una infraestructura se indica la normativa vigente que se debe cumplir como medidas preventivas en caso de ampliación o realización de nueva construcción: Cumplir con la Ordenanza del PUGS vigente, en función de las directrices emitidas por las áreas pertinentes. Sacar el permiso de construcción correspondiente. Cumplir con las Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC) y métodos de prevención Sismo-resistente. Determinar la aceleración de la infraestructura según el tipo de construcción que se establezca (Normales, Especiales o Esenciales).´´ 3.- Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0227-M-GD, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Abg. Milton Anibal Fonseca Troya PROCURADOR SÍNDICO, argumenta que: ´´ (...) **RESOLUCIÓN DEL CONCEJO N° 023-C-GADMCJS-2025.** Ante lo expuesto y una vez realizada la actualización del informe N° 31-GADMCJS-GR-2023, suscrita por el jefe de la Unidad de Riesgos, esta Procuraduría Sindica procede a devolver el proceso, con el fin que se corrija los datos del bien mostrenco que se hace mención en la resolución señalada en el párrafo anterior, información que se detalla a continuación: **Datos del predio.** Propietario: Miguel Ángel Astudillo Chimbo, Lote: # 09, Manzana: # 03, Sector: # 06 (/Barrio Amazonas.), Zona: # 01, Parroquia: Joya de los Sachas, Superficie total= 359,08 m2 metros cuadrados.´´ 4.- Oficio Nro. GADMCJS-SG-2025-0027-OF-GD, de fecha 21 de marzo de 2025, dice: ´´ (...) **2.- Error identificado (lapsus calami):** Durante la redacción del punto noveno del orden del día de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 19 de febrero de 2025, tal como consta en el acta correspondiente, se transpusieron accidentalmente los valores de sector y zona, consignándose: - "sector 01, zona 06" en lugar de "sector 06, zona 01". Este error se replicó posteriormente en el Artículo Primero de la Resolución de Concejo N° 023-C-GADMCJS-2025, afectando la precisión de los datos. **3.- Solicitud Formal:** Remisión al Concejo Municipal: Elevar la presente solicitud al Concejo Municipal



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

para que, en uso de sus facultades, emita una aclaración o resolución rectificatoria que subsane el error en el punto noveno del orden del día de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 19 de febrero de 2025 y en el Artículo Primero de la Resolución N° 023-C-GADMCJS-2025. Rectificación específica: - Corregir la ubicación del bien a: "sector 06, zona 01". (...)”. La señora Alcaldesa concede la palabra a la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General, quien manifiesta: “Me dirijo ante el Concejo Municipal para informar que por un lapsus calami se ha hecho constar en el punto del orden del día para la sesión de concejo del 19 de febrero del 2025, en el cual en el noveno punto del orden del día consta: “Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del lote número 09 ubicado en la manzana 03, sector 01, zona 06, barrio Amazonas del cantón La Joya de los Sachas. Por consiguiente el Concejo Municipal adoptó la siguiente resolución en la cual por unanimidad autorizan la declaración del bien como bien mostrenco y la incorporación de bien declarado como mostrenco del dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad municipal. Como les comentaba, por un lapsus calami se ha hecho constar en la convocatoria, siendo lo correcto, sector 6, zona 1. En la convocatoria se hizo constar sector 1, zona 6. Es por eso que solicito, señora alcaldesa, y al seno del concejo la correspondiente reforma a la resolución que ya había sido adoptada por el seno del Concejo en la fecha indicada.”. Se le concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto manifestando: “Pues una vez escuchada la intervención de la compañera la doctora Rojas, en la cual pues solicita en la cual inclusive en la documentación que se nos puesto está la solicitud realizada por la doctora en la cual está solicitando pues se rectifique un error por ser un lapsus calami. Ya ella lo ha lo ha indicado este verbalmente el tipo de error que hubo en el documento expresado por ella mismo y en la cual pues, compañeros concejales, aquí tenemos la documentación, en este caso ya se corroboró de que está ya digamos puesto ya corregido el error de tipeo. Por lo cual, compañeros concejales, yo MOCIONO para que se dé trámite a este punto. Posteriormente interviene el señor Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien indica: “señora alcaldesa, compañeros concejales, en visto al expuesto pues por la compañera Liliana Rojas, la explicación fue clara por parte de ella. De igual forma en visto a la moción pues que ha pronunciado el compañero Cepeda, en calidad de concejal pues me faculto en apoyar la moción del compañero Cepeda.” Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes reformar la RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 023 C-GADMCJS-2025, adoptada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 19 de febrero de 2025, quedando de la siguiente manera: **“ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad declarar bien mostrenco del lote N° 009, ubicado en la manzana N° 003, sector 06, zona 01 barrio Amazonas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: DEL P01 AL P02 EN 12.85m CON CALLE LA JOYA. Al SUR: DEL P03 AL P04 EN 12.85M CON LOTES 01 Y 02. Al ESTE: DEL P02 AL P03 EN 27.95m CON LOTES 10, 15 Y 16. Al OESTE: DEL P04 AL P01 EN 27.93m CON LOTE 08. SUPERFICIE: 359.08 m2. **ARTÍCULO DOS.-** Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. **ARTÍCULO TRES.-** Exhortar a la máxima autoridad se prosiga con el trámite correspondiente conforme a los artículos subsiguientes de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, hasta perfeccionar y consolidar la propiedad del bien inmueble en favor del GAD Municipal de La Joya de los Sachas.” **DECIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD NUEVO ECUADOR DE LA ZONA 5 Y 6, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” Para el tratamiento de este punto se realiza el análisis de la siguiente documentación: 1.- Escritura Pública de Donación de un lote de terreno Rural Otorgado por los señores Calero Peña Segundo Nolberto y Haro Olalla Mariana de Jesús, a favor del Gobierno Autónomo Provincial de Orellana, celebrada el 17 de febrero del 2012, en la Notaria Publica del cantón La Joya de los Sachas. 2.- INFORME Nro. GADMCJS-DGP-UEP-MV-14-2025, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Vanegas Jirón, en su calidad de Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos del GADM La Joya de los Sachas, manifiesta: “6. CONCLUSIONES • De acuerdo a el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización señala como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la planificación, mantenimiento de la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la Ley, en vista de aquello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas planificó ejecutar el proyecto: “MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS COMUNIDADES NUEVO ECUADOR DE LA ZONA 5 Y 6, VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA Y RAMAL SAN FRANCISCO DE LA PARROQUIA ENOKANQUI, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA COMUNIDAD LOS ÁNGELES, DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”,. 7. RECOMENDACIONES. • Con lo descrito anteriormente se recomienda realizar el proceso respectivo para la elaboración de un convenio de Cooperación entre; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, quien ejecutará la obra y Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, quien se encargará de la operación y el mantenimiento de la obra. • Se recomienda que la vigencia del convenio sea de 365 días (un año). 3.- Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

0249-M-GD, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Abg. Milton Anibal Fonseca Troya, PROCURADOR SÍNDICO, emite criterio argumentando que: “ (...) C.- ANÁLISIS: Una vez revisado el presente trámite administrativo se evidencia que la Dirección de Gestión de Planificación ha iniciado el respectivo trámite con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado: “MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD NUEVO ECUADOR DE LA ZONA 5 Y 6, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” El proyecto a ejecutarse se encuentra en su totalidad dentro de un lote de terreno Donado al Gobierno Autónomo Provincial de Orellana ubicado en la comunidad Nuevo Ecuador, por lo que es imprescindible realizar un convenio específico de autorización con el GAD Provincial de Orellana conforme lo determinado en el Informe Técnicos Nro. GADMCJS-DGP-UEP-MV-21-2025, de fechas 21 de marzo del 2025, suscritos por Arq. Miguel Ángel Vanegas Jirón Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos del GADMCJS. Conforme la base legal transcrita en el proyecto de convenio anexo, nuestra legislación contempla como una competencia exclusiva de la Municipalidad el invertir recursos de su presupuesto en la construcción y mantenimiento de espacios deportivos siendo un derecho de la población el contar con espacios adecuados donde realizar actividades deportivas, recreativas y culturales, convirtiéndose estos escenarios en espacios de cohesión social e intercambio de expresiones artísticas, culturales y deportivas, en el marco de sus derechos constitucionales; considerando además que la práctica deportiva está ligada a desarrollar habilidades y destrezas en la niñez, adolescencia y personas adultas, lo que les permite mejorar su condición física, mental y psicológica y desarrollo de la personalidad, evitando caer en adicciones como el alcohol, tabaco y otras drogas. De los documentos adjuntos al expediente, se determina que el bien inmueble donde se pretende ejecutar el proyecto, pertenece al GAD Provincial de Orellana, siendo por consiguiente factor preponderante el solicitar la autorización de este nivel de gobierno con el fin de obtener la autorización para intervenir en un bien de su propiedad, sin cuya autorización no se podría ejecutar el proyecto. D.- CRITERIO: Con los antecedentes expuestos es pertinente solicitar al GADPO la Autorización para Planificar, construir y realizar los trabajos necesarios, con la finalidad de ejecutar el proyecto: “MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD NUEVO ECUADOR DE LA ZONA 5 Y 6, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, y por ende buscar el desarrollo y progreso de la Comunidad Nuevo Ecuador, a través del mejoramiento de la infraestructura Deportiva. Para este fin, solicito se encamine las siguientes actuaciones administrativas: a) El Concejo Municipal, deberá resolver acerca de la petición de Autorización al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para el efecto es potestad de su Autoridad determinar la sesión ordinaria o extraordinaria en la cual se tratará este punto por parte de la Cámara Edilicia, esto en razón de que el monto que se compromete por la firma del convenio supera los 20 mil



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

dólares. b) Previo al ingreso a la sesión del Concejo, se solicitará a la Dirección de Gestión Financiera se emita la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución del proyecto. c) El Concejo Municipal, deberá autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción del Convenio de Autorización, conforme lo señalado en el Art. 280 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 60 literal n) del COOTAD. d) Hecho lo cual se deberá enviar atento oficio al GADPO, con la finalidad que en sesión del Concejo Provincial se emita la resolución de Autorización a favor del GADMCJS, conforme lo determinado en el precepto legal señalado en el Art. 280 del COOTAD y el Art. 69 del COA. e) Contando con las autorizaciones señaladas se coordinará acciones para la firma del convenio.” La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Arq. Linda Sančan quien manifiesta: “En referencia a este punto del orden del día, se emitió el Informe N° GADMCJS-DGP-UEP-MV-14-2025. Justamente este informe de especificación de aportes municipales y beneficiarios del proyecto mantenimiento de los espacios para la actividad física, deportiva y social mediante el mantenimiento de la cancha de uso múltiple de las comunidades Nueva Ecuador de la zona 5 y 6, Virgen del Carmen de la parroquia Unión Milagreña y Ramal San Francisco de la parroquia de Enokanqui y la construcción de una batería sanitaria en la comunidad Los Ángeles de la zona 5 y del cantón La Joya de los Sachas, provincias de Orellana. Dentro de los antecedentes se identifica que la Unidad de Estudios y Proyectos, una vez realizado el informe técnico de inspección en la comunidad Nueva Ecuador, aclarando que el proyecto como tal, el nombre del proyecto incluye varias comunidades, la inspección y el informe específico para el convenio es en la comunidad Nuevo Ecuador. De acuerdo a esta información de levantada es necesario por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, realizar el proyecto del mantenimiento de los espacios públicos para la práctica de la actividad física, deportiva y social mediante el mantenimiento de las canchas de usos múltiples de la comunidad de Nueva Ecuador de la zona 5 y 6, Virgen del Carmen de la parroquia Unión Milagreña y Ramal San Francisco. De la parroquia Enokanqui, la construcción de una batería sanitaria en la comunidad de Los Ángeles de la zona 5 y se del cantón La Joya de los Sachas. Justamente dentro de estos compromisos se identifica que para la elaboración del convenio de cooperación entre el GAD Municipal de La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial, se describirá a continuación cada uno de los aportes. Tenemos como aporte, asimismo, de la comunidad Nueva Ecuador por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, un costo de 40,599.34 y en lo que corresponde a los aportes de la comunidad, la directiva tendrá la tarea de velar por el buen estado de los elementos edificados y de requerir de la población el cuidado y la conservación de los mismos, concientizando en la valoración del bien en general, además deberá cubrir con todos los costos de mantenimiento de la cancha cubierta, que no significa un gasto relevante. Justamente, señor alcaldesa, el presupuesto para este determinado proyecto dentro de esta comunidad, se identificó que el presupuesto es de 40,599.34, los mismos que serán utilizados para el mantenimiento de la infraestructura y en este sentido la municipalidad lo que busca es en este caso vigorizar la participación ciudadana, fortalecer los lazos que incluyen en la parte social, en las perspectivas del



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

desarrollo económico de la población y sobre todo en los espacios públicos. Señora alcaldesa, de acuerdo a las conclusiones, se toma como referencia el Código Orgánico Territorial y Descentralización en donde señala que una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales es la planificación, el mantenimiento de la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo a la ley. En vista de aquello, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón La Joya de los Sachas planificó ejecutar el proyecto de mantenimiento de los espacios para la práctica de actividad física, deportiva y social mediante el mantenimiento de las canchas de usos múltiples de las comunidades Nueva Ecuador de la zona 5 y 6, Virgen del Carmen de la parroquia Unión Milagreira y Ramal San Francisco de la parroquia Enokanqui. Con esto mismo se recomienda realizar el proceso respectivo para la elaboración de un convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, quien ejecutará la obra y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, quien se encargará de la operación y el mantenimiento de la obra, Se recomienda que la vigencia del convenio sea de 365 días.” La señora Alcaldesa manifiesta: “en el respectivo convenio específico de autorización existe un error no malintencionado en cuanto a los varios convenios que vamos realizando, pues está la comunidad mariscal Sucre y es la comunidad Nueva Ecuador.” Seguidamente se da la palabra al Abg. Milton Fonseca manifestando: “una vez que se ha referido el trámite a Procuraduría Síndica, se ha procedido a emitir el respectivo criterio legal contenido en el memorándum número GADMCJS-PS-2025-249-M-GD de fecha 24 de marzo del 2025, en donde se hace una análisis y referencia a todos los antecedentes que fueron objeto del presente informe, y constan descritos detalladamente. En verdad aquí hay una referencia que se hace respecto a un informe técnico y la transcripción de este informe técnico le transcribe en esta tabla en donde consta aportes de la comunidad Mariscal Sucre, el cual es diferente al convenio, puesto que trata sobre la comunidad Nuevo Ecuador. En ese sentido, se procederá a verificar y hacer la corrección respectiva inmediatamente después de la sesión de concejo. En tal caso, los antecedente y el análisis que hace parten de que el GAD municipal La Joya de los Sachas tiene previsto ejecutar el proyecto mantenimiento de los espacios para la práctica de la actividad física, deportiva y social mediante el mantenimiento de las canchas de uso múltiple de la comunidad Nueva Ecuador de la zona 5 y 6 de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. El bien inmueble donde se va a ejecutar este proyecto de acuerdo a los antecedentes y la escritura de donación que hace Los señores Calero Peña Segundo Nolberto y Aro Olaya Mariana de Jesús donan al gad provincial de Orellana el lote de terreno en donde hoy está la infraestructura construida y en la cual se va a hacer este mantenimiento. Sin embargo, de que el GAD Provincial también es una entidad del sector público, un gobierno seccional, pero esto no acredita o no faculta que otro nivel de gobierno pueda intervenir de manera directa. Siempre hay que pedir autorización al propietario del bien. En ese sentido, se ha elaborado los informes respectivos. Existe adjunto un convenio de autorización en donde el GAD provincial autoriza al GAD municipal la ejecución de este proyecto en un inmueble de su propiedad. Este, la firma del convenio no implica



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

erogación de gastos económicos al GAD provincial, no así el GAD Municipal, quien compromete recursos para la ejecución de este proyecto y en virtud de que los recursos comprometidos superan los USD 20.000 de acuerdo a la ordenanza que establece los montos.” Se concede la palabra al señor Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien manifiesta: “Con la aclaración porque ha habido un error en nombre de la comunidad como se está haciendo varios trámites de este tipo, que es para la comunidad Nuevo Ecuador, en tal virtud pues existen también pues ya informes correspondientes, los análisis técnicos para realizar este tipo de actividad. Por lo tanto, pues está pidiendo en este caso se le autorice a la señora alcaldesa firmar el convenio. Ustedes saben potestad del seno del concejo. Por lo tanto, yo sí MOCIONO pues que como seno concejo se autorice a la señora alcaldesa, que es la máxima autoridad del gobierno municipal, la suscripción del convenio de autorización, conforme lo señala el artículo 280 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 60 literal n) del COOTAD. De igual forma, hay que hacer costar en el acta que el Gobierno Provincial nos autoriza usar el terreno donde se va hacer la construcción. Entonces ellos autorizan para que nosotros podamos realizar pues este mantenimiento. eso es lo que les puede exponer, señora alcaldesa. Por lo tanto, lo elevo a moción para que el seno del concejo conozca”. Seguidamente el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, indica: una vez escuchado tanto lo técnico como lo jurídico y también por el compañero Rojel y también bueno nuevamente agradeciendo a la señora prefecta por ese apoyo siempre es mutuo tanto entre la señora alcaldesa y la señora prefecta, por ese apoyo hacia nuestro cantón como ella decía, pues con estos convenios estas delegaciones de competencia pues el desarrollo continúa para nuestro cantón, por lo tanto, apoyo la moción presentada por Ing. Darwin Rojel”. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD NUEVO ECUADOR DE LA ZONA 5 Y 6, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. La señora Alcaldesa manifiesta: “Solicito por favor que la resolución de este punto sea elaborada para mañana llegar al GADPO y aprovecho la oportunidad para pedir que está la delegada, de la compañera prefecta para que nos ayude con la misma agilidad, para poder hacer la firma de este convenio, ya que es una obra muy importante para la comunidad Nueva Ecuador.” **DECIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: “Agradecer la presencia del señor José Morijón, coordinador de barrios y presidente del barrio 9 de Octubre, que hoy estaba



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2025

acompañándonos, para dentro del orden del día, pues estaba el punto correspondiente, la delegación para una obra de gran importancia para el barrio 9 de Octubre. Agradecer la presencia también de la delegada, la compañera Irlanda Atiencia delegada de la compañera Prefecta que también nos estado acompañando dentro de la sesión, debido a que ellos no solicitaron la silla vacía, pues ellos solo están presentes como son públicas las sesiones de concejo, sin embargo, no tienen palabra dentro o voto, voz y voto. dentro de la sesión de Concejo, ya que no solicitaban la silla vacía, pero sin embargo ellos solicitaron estar presentes y decirle a la ciudadanía que siempre que vean un punto dentro del orden del día que nosotros publicamos a través de las páginas oficiales del gobierno municipal, página web, también a través de las redes sociales, en este caso Facebook, se publica el orden del día para cada una de las sesiones de concejo. Existe, esto es público. Si la ciudadanía quiere asistir a escuchar la sesión de concejo, lo puede hacer, puede acceder, venir al gobierno municipal y dependiendo de la cantidad de ciudadanos que desean asistir, como realizamos aquí o abajo en el auditorio del gobierno municipal, pero si su intervención quiere ser con voz y voto dentro de la sesión de concejo, como se han llevado a cabo en otras sesiones de concejo, pues tienen que hacer una solicitud por escrito una vez publicada el orden del día y hacen mención a qué punto del orden del día es lo que quieren ser parte con su intervención dentro de ello, pues con voz y voto, como lo estipula la ley de participación ciudadana. Siempre nuestra administración se ha caracterizado por ser una administración de puertas abiertas, por escuchar a nuestra ciudadanía y siempre hacemos hincapié en estos mecanismos de participación ciudadana que son importantes para poder trabajar y construir nuestro cantón de manera conjunta. Agradecer la presencia de los compañeros concejales, la compañera concejala, procurador síndico, secretaría general y el apoyo técnico correspondiente de cada una de las áreas que han hecho su intervención el día de hoy. Un abrazo muy grande a toda la ciudadanía, que Dios les bendiga muchísimo. que tengan una bonita tarde y un bonito resto de semana.” Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 13H04.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL